

4405 *RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 03/0001433/1991, interpuesto por don Manuel Marino Carrillo Dufor y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 03/0001433/1991, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, a instancia de don Manuel Marino Carrillo Dufor y otros, contra la Administración del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 28 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 1433/91, interpuesto por la representación de don Manuel Marino Carrillo Dufor y demás funcionarios de prisiones relacionados en el encabezamiento, contra las desestimaciones presuntas de las reclamaciones formuladas en distintas fechas al excelentísimo señor Ministro de Justicia, que se describen en el primer fundamento de derecho, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos:

A) El derecho de los recurrentes que en la determinación de sus haberes los trienios devengados durante el tiempo que pertenecieron al Cuerpo Auxiliar de Prisiones les sean computados con el coeficiente 2,6 (índice de proporcionalidad 6), atribuido al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias al que se incorporaron.

B) Que los efectos económicos de la anterior declaración deben retrotraerse a los cinco años anteriores a las siguientes fechas:

19 de enero de 1990, para don Antidio Rodríguez; 22 de enero de 1990, para doña Azucena Carmen Aguedas; 30 de agosto de 1989, para don Antonio Virgilio Castañón; 22 de enero de 1990, para don Baltasar Lorenzo; 30 de agosto de 1989, para don Jesús Alberto Lage; 21 de abril de 1990, para don Mariano Martín; 26 de enero de 1990, para doña Consuelo Muñoz; 26 de enero de 1990, para don Juan José Banegas; 26 de octubre de 1989, para don Modesto Blázquez; 14 de septiembre de 1989, para don Emilio Manuel García; 11 de septiembre de 1989, para don Miguel Braser; 19 de octubre de 1989, para don Juan Manuel Masegosa, y 29 de abril de 1991, para los demás recurrentes.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

4406 *RESOLUCION de 26 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 547/92, interpuesto por don Alfonso Ayarra López-Torrecilla.*

En el recurso contencioso-administrativo número 547/92, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, a instancia de don Alfonso Ayarra López-Torrecilla, contra la Administración del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia, de fecha 5 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Alfonso Ayarra López-Torrecilla, contra la desestimación de su petición para que le fueran reconocidos los trienios con el coeficiente 2,6 asignado al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias devengados en el extinguido Cuerpo Auxiliar de Prisiones, debemos anular y anulamos dicho acuerdo por contrario a derecho y reconocemos el del recurrente a que le sean reconocidos los dos trienios devengados en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones con el coeficiente 2,6 asignado al de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con un alcance económico retrotraído en los cinco

años anteriores a la fecha de su solicitud ante la Administración. No se hace expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

4407 *ORDEN de 6 de febrero de 1995 por la que se autoriza a don Manuel Sánchez-Tabernero de Prada para usar en España el título pontificio de Marqués de Llen.*

Visto lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Secretaría de Estado de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente y conservando el carácter de su procedencia, sea autorizado don Manuel Sánchez-Tabernero de Prada para usar en España el título pontificio de Marqués de Llen, con el que fue agraciado por S. S. Pío XII.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1995.

BELLOCH JULBE

Excm. Sra. Secretaria de Estado de Justicia.

4408 *ORDEN de 6 de febrero de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belzunce, a favor de don Juan Antonio García San Miguel y Orueta.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante, a favor del interesado que se expresa:

Título: Marqués de Belzunce.

Interesado: Don Juan Antonio García San Miguel y Orueta.

Causante: Don Julián García San Miguel y Muñoz de Baena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

MINISTERIO DE DEFENSA

4409 *ORDEN 423/38151/1995, de 2 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), fecha 14 de noviembre de 1994, recurso número 1807/92, interpuesto por don José Carlos Villanueva Mastache.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla,